

## CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ A LA ORDEN

Señores  
**FEMPOPULAR**  
Bogotá, D.C.

Yo, (Nosotros,) \_\_\_\_\_,  
y \_\_\_\_\_ mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de nuestra firma, actuando en mi(nuestro) propio nombre, por medio del presente escrito y de conformidad con el Artículo 622 del código de comercio, autorizo(amos) en forma irrevocable, y además sin previo aviso a FEMPOPULAR y a cualquier endosatario o tenedor legítimo, para que proceda a diligenciar los espacios en blanco del pagaré a la orden número, \_\_\_\_\_ que he (mos) suscrito a su favor, en el evento que no cancele(mos) a FEMPOPULAR o al tenedor legítimo el valor total correspondiente al monto a pagar por intereses, gastos judiciales y capital.

Las instrucciones son las siguientes:

1. El espacio reservado para la cuantía, será el valor adeudado al momento de diligenciar el pagaré, correspondiente al saldo de las obligaciones insolutas, tomado del saldo de la obligación, diligenciado en letras y números, determinando el valor adeudado directa o indirectamente por los suscriptores a FEMPOPULAR, igual al monto que no haya sido cancelado incluidos los gastos.
2. Los espacios en blanco para el número de cuotas tanto mensuales, como semestrales o anuales, se podrán diligenciar conforme al plan de pagos para la línea de crédito aprobada.
3. Los intereses corrientes se diligenciarán con los pactados, y los de mora serán los máximos que las autoridades permitan cobrar a los bancos para las operaciones de cartera ordinaria, de acuerdo con el Artículo 884 del Código de Comercio.
4. El espacio para la fecha de vencimiento corresponderá a la del día en que FEMPOPULAR haga exigible la obligación.
5. El lugar de pago será en la ciudad de Bogotá, D.C.
6. Modificar la tasa de interés pactada conforme al Art. 884 como tope máximo.
7. Consultar en las centrales de riesgo la información crediticia de mi (nuestro) nombre para la cultura de pago y reportar en caso de no pago de la obligación, conforme a la ley 1116 de 2008.
8. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo sin más requisito ni requerimiento.
9. Se podrá diligenciar y hacer exigible el día en que presente solicitud de retiro de FEMPOPULAR por terminación del vínculo de asociado, conforme a lo aceptado dentro del texto del pagaré.
10. Hago (hacemos) constar que copia de estas instrucciones quedan en mi (nuestro) poder.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 del Código de Comercio, esta comunicación hace las veces de carta de instrucciones y por lo tanto el pagaré así llenado será exigible inmediatamente.

Para constancia de lo anterior, se suscribe a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ .



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 1  
c.c.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEUDOR  
c.c.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 2  
c.c.